



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Caldas - Antioquia, veintiocho (28) de abril de mil veintidós (2022)

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| PROCESO        | EJECUTIVO                    |
| DEMANDANTE     | RUTH MARIA RESTREPO CORREA   |
| DEMANDADO      | CARLOS MARIO VELEZ CIFUENTES |
| RADICADO       | 05129408900220210015400      |
| INTERLOCUTORIO | # 242                        |
| TRÁMITE        | TERMINA PROCESO POR PAGO     |

Teniendo en cuenta que la obligación que se cobra en este proceso se encuentra satisfecha según manifestación que hace el abogado de la parte demandante en el memorial que antecede, en consecuencia, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 461 del Código General del Proceso que dispone:

*“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”*

Por cuanto la solicitud allegada se ajusta a las exigencias del precepto anterior, el Juzgado accederá a la Terminación del proceso por Pago Total de la Obligación por estar ajustada a derecho, en consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, instaurada ante este Despacho a favor de **BRUTH MARIA RETREPO CORREA** en contra de **CARLOS MARIO VELEZ CIFUENTES**, por lo anteriormente indicado.

**SEGUNDO:** Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares, ofíciase en tal sentido.

**TERCERO:** Se dispone el archivo de las diligencias previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia  
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°  
**049** y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 29 de abril de  
2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria